



**POLÍTICA DE SALVAGUARDA  
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

FECHA REVISIÓN	RESPONSABLE	APROBÓ	Fecha de aprobación
ABRIL 2023	RECTORÍA	JUNTA DIRECTIVA	ABRIL 2023

## Contenido

CONTACTOS CLAVES PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA EN EL COLEGIO .....	3
1. FINALIDAD DE LA POLÍTICA .....	4
3. LEGISLACIÓN Y ORIENTACIÓN .....	6
4. RESPONSABILIDADES .....	7
7. OPORTUNIDADES PARA ENSEÑAR SALVAGUARDAR: .....	14
8. CUIDAR A LOS NNA .....	15
9. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DISCAPACIDADES .....	15
10. ESTUDIANTES QUE DAÑAN A OTROS ESTUDIANTES (COMPAÑEROS EN EL ABUSO DE COMPAÑEROS).....	15
11. ADULTOS QUE PUEDEN ABUSAR DE LOS ESTUDIANTES .....	16
12. IDENTIDAD Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....	16
13. TRABAJAR CON PADRES /INDIVIDUOS CON RESPONSABILIDAD PARENTAL .....	17
14. SALUD Y SEGURIDAD .....	18
15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	18
16. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA.....	18
APÉNDICE 1 - ORIENTACIÓN DEL PERSONAL .....	20
Procedimientos de Protección Infantil – Puntos de acción .....	22
APÉNDICE 2 - INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO INFANTIL Y LAS CATEGORÍAS DE ABUSO.....	23
3. Abuso emocional.....	24
4. Abuso sexual .....	24
5. Descuidar.....	27
6. Signos de abuso en NNA .....	27
7. Indicadores de riesgo .....	28
8. Reconocer el abuso físico.....	28
9. Hematomas .....	28
10. Marcas de mordida .....	29
11. Quemaduras y escaldados.....	29
12. Fracturas .....	29



**POLÍTICA DE SALVAGUARDA  
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

13. Cicatrices .....	30
14. Reconocer el abuso emocional.....	30
15. Reconocer los signos de abuso sexual .....	30
16. Abuso sexual por parte de los jóvenes.....	31
17. Evaluación .....	32
18. Reconocer el descuido.....	32
APÉNDICE 3 – LOS COLEGIOS: DEBERES ESTATUTARIOS Y DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN .....	33

**CONTACTOS CLAVES PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA EN EL COLEGIO**

LÍDER DE SALVAGUARDIA DESIGNADO (LSD)	
Correo electrónico de contacto	director@cbk.edu.co
Cargo	Rector

JEFE DE SALVAGUARDIA DESIGNADO ADJUNTO (JSDA)	
Correo electrónico de contacto	Headbachillerato@cbk.edu.co
Cargo	Jefe de sección de bachillerato

PERSONAL DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	
DATOS DE CONTACTO Psicología	Headpsychology@cbk.edu.co Hspsychology@cbk.edu.co Ppsychology@cbk.edu.co

DESIGNADO LIDER DE CUIDADO (DLC)	
Correo electrónico de contacto	Headbachillerato@cbk.edu.co Headprimary@cbk.edu.co Headpreschool@cbk.edu.co
Cargo	Jefes de sección

GOBERNADOR DESIGNADO PARA LA SALVAGUARDIA (GDS)	
Correo electrónico de contacto	Mfdp1985@gmail.com
Cargo	Miembro de la junta (Maureen Fleming)

CONTACTO CLAVE PARA LA SALVAGUARDIA Y PROTECCION DE LA INFANCIA EN EL COLEGIO (CCSPI)	
Correo electrónico de contacto	director@cbk.edu.co
Cargo	Rector

OTROS DENTRO DEL COLEGIO CON RESPONSABILIDAD EN PROTECCION INFANTIL (ORPI)	
Correo electrónico de contacto	Talentohumano@cbk.edu.co Medicalcare@cbk.edu.co
Cargo	Docente Director de grupo Jefe de Talento Humano Médico – SST

**POLÍTICA DE SALVAGUARDA  
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Versión 07 (actualizada abril 2023)

Página 4 de 33

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA REPORTAR UN CASO DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, POR PARTE DEL LDS.

ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE CONTACTO
FISCALIA	Teléfono: #122 Página web: <a href="https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario">https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario</a>	Telefónico o por página web
ICBF	Teléfono: 018000112440 Correo: <a href="mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co">atencionalciudadano@icbf.gov.co</a>	Telefónico o por correo
POLICÍA	Dirección: Calle 14# 62-70 Correo: <a href="mailto:Mebog.e11-archivo@policia.gov.co">Mebog.e11-archivo@policia.gov.co</a>	Personal o por correo a la estación de suba
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOCALIDAD SUBA	Dirección: Carrera 58 No. 167-20 Correo: <a href="mailto:sedcontacto@educacionbogota.gov.co">sedcontacto@educacionbogota.gov.co</a>	Personal o por correo
PERSONERÍA DE SUBA	Dirección: Transversal 88 # 145- 73	Personal
SISTEMA DE ALERTAS	Página web: <a href="http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf">http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf</a>	Página web
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Página web: <a href="https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf">https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf</a>	Para consulta de las rutas de atención

FECHA REVISIÓN	RESPONSABLE	APROBÓ	FECHA
4 de febrero 2021	SMT y jefe área Salud y Consejería	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
24 de abril de 2023	Jefe de área de salud y consejería escolar	JUNTA DIRECTIVA	ABRIL 2023

## 1. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

El CBK reconoce plenamente sus responsabilidades en la salvaguardia de los NNA, niñas y adolescentes (NNA), es decir, asegurar el bienestar de los NNA y protegerles del riesgo de cualquier forma de maltrato, abuso, acoso o violencia. El bienestar de nuestros estudiantes y seguridad están en el corazón y espíritu de nuestro colegio y en todo lo que hacemos.

Es aplicable a toda la comunidad escolar, ya que Salvaguardar y promover el bienestar de los NNA es responsabilidad de todos los que trabajan en la institución o voluntarios en el colegio. Todos tienen un papel que desempeñar en la protección de la infancia.



**POLÍTICA DE SALVAGUARDA  
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Versión 07 (actualizada abril 2023)**

**Página 5 de 33**

Todo el personal y los voluntarios se asegurarán de que su enfoque y acciones estén centrados en los NNA. Esto significa que considerarán, en todo momento, lo que es mejor para el bienestar de ellos. Debido al contacto diario con los estudiantes, el personal del colegio y los voluntarios están capacitados para observar, identificar y reportar signos de maltrato físico, verbal y/o psicológico, abuso, negligencia, violencia sexual, acoso sexual, victimización y/o explotación, con el fin de garantizar su seguridad y formación integral.

El CBK para garantizar que se logre promover y salvaguardar el bienestar de los estudiantes, se compromete a:

- a. Crear y mantener un entorno donde todos los estudiantes se sientan seguros, se les anime a comunicarse y sean escuchados.
- b. Asegurar que los estudiantes identifiquen al miembro o miembros de la comunidad con las que puedan compartir inquietudes, preocupación o situaciones delicadas por las que estén pasando o conozcan que le están ocurriendo a otras personas. Los datos de contacto están ubicados en las carteleras ubicadas en los corredores del colegio.
- c. Enseñar a los estudiantes a mantenerse a salvo de todas las formas de abuso, incluyendo: explotación sexual infantil, extremismo, radicalización y abuso de pares, incluyendo violencia sexual y acoso sexual.
- d. Nombrar a miembros superiores del personal del equipo de liderazgo del colegio para las funciones de Líderes Designados y Adjuntos de Salvaguardia.
- e. Proporcionar capacitación y desarrollo efectivos, pertinentes y continuos para todo el personal y los líderes. Hacemos esto a través de una variedad de proveedores externos, incluyendo la autoridad local.
- f. Abordar de manera rápida y eficaz cualquier inquietud y garantizar referencias sólidas y oportunas a otras agencias. Garantizar vínculos eficaces con los organismos pertinentes en todas las cuestiones relativas a la salvaguardia y la protección de la infancia.
- g. Revisar y apoyar a los estudiantes que están sujetos a planes de protección infantil y contribuir en la implementación del plan.
- h. Mantener meticulosos registros escritos de las preocupaciones sobre los estudiantes, incluso cuando no hay necesidad de referir el asunto inmediatamente (esto incluye registrar fechas, tiempos, personas responsables y acciones), y asegurar que todos los registros se mantengan de forma segura y se comparten adecuadamente.
- i. Garantizar la idoneidad de todo el personal a través de una práctica de contratación segura donde se revisan las inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad y se mantiene un registro central único, preciso y actualizado.
- j. Asegurar que todo el personal del colegio y los voluntarios entienden sus responsabilidades con respecto a la protección y salvaguardia de la infancia.
- k. Asegurar que los padres y cuidadores también comprenden la responsabilidad que se le impone al colegio y a su personal para la vigilancia y protección de la infancia.
- l. Mantener un procedimiento claro en consonancia con las últimas orientaciones para reportar las denuncias contra los miembros del personal.
- m. Reportar ante los organismos de control y de investigación cualquier situación donde se vulneren los derechos de los NNA.



Además, el CBK reconoce que:

- Algunos estudiantes tienen un mayor riesgo de abuso.
- Algunos estudiantes enfrentan barreras adicionales con respecto al reconocimiento o la divulgación del abuso.

En este sentido, el colegio se compromete a reconocer la diversidad y garantizar prácticas antidiscriminatorias. Para esto, asegura que todos los estudiantes tienen la misma protección dentro del colegio o en salidas pedagógicas, dependiendo de las características del grupo y de la salida.

## **2. SALVAGUARDAR A LOS NNA.**

2.1 El CBK reconoce que la protección abarca una amplia gama de áreas y tiene como objetivo lo siguiente:

- a. Proteger a los NNA y adolescentes contra cualquier tipo de maltrato.
- b. Prevenir el deterioro de la salud y/o del desarrollo de los NNA.
- c. Asegurar que los NNA crezcan en circunstancias consistentes con la prestación de una atención segura y eficaz.

2.2 Para satisfacer las necesidades de un NNA, el CBK

- a. Reconoce la importancia vital del intercambio de información entre profesionales y otros organismos para identificar y abordar todas las formas de abuso infantil, incluida la prevención de la explotación sexual infantil, la trata de personas, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y la radicalización.
- b. Garantiza que los temores sobre el intercambio de información no podrán interponerse en el camino de la protección de la seguridad y el bienestar de cualquier NNA o adolescente.
- c. Identifica a los estudiantes que pueden estar sufriendo daños significativos e informa a las entidades encargadas de la protección infantil.
- d. Identifica a los estudiantes que necesitan ayuda adicional y hace los reportes apropiados, incluso al servicio de ayuda temprana para evitar que las situaciones aumenten.

2.3 El CBK también entiende la importancia de la protección contextual, es decir, que los incidentes o comportamientos pueden estar asociados con factores fuera del colegio. Todo el personal debe estar considerando el contexto en el que se producen tales incidentes y comportamientos. Esto se conoce como salvaguardia contextual y simplemente significa que las evaluaciones deben considerar si hay factores ambientales más amplios en la vida de un NNA que sean una amenaza para su seguridad y/o bienestar.

## **3. LEGISLACIÓN Y ORIENTACIÓN**

Esta política del CBK es una variedad de disposiciones legislativas y orientaciones legales. En particular está basada en las buenas prácticas que se encuentran en:

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991
- ✓ Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia).



- ✓ Ley 1646 de 2007 (Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA, niñas y adolescentes abusados sexualmente).
- ✓ Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham
- ✓ Ley 1620 de 2013
- ✓ Decreto 1965 de 2013
- ✓ Orientaciones para la prevención de violencia en entornos escolares. Directiva 01, de 4 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de derechos, humanos, sexuales y reproductivos, V5.0 de 2022. Secretaría de Educación.

Nuestra política y procedimientos de salvaguardia cumplen con todas estas orientaciones y se actualizan con los acuerdos locales acordados y publicados.

La siguiente legislación también se incorpora a esta política:

### 3.1 Políticas Relacionadas

La política de salvaguardia, además de abarcar la protección de la infancia, también abarca cuestiones como la conducta del personal, la salud y la seguridad, el acoso escolar, la seguridad en línea, las disposiciones para satisfacer las necesidades médicas, la prestación de primeros auxilios, el uso indebido de drogas y sustancias, la gestión del comportamiento positivo y el uso de la intervención física y la resistencia.

Por lo tanto, este documento debe, utilizarse y aplicarse junto con las políticas y procedimientos escolares mencionados a continuación:

Manual de convivencia  
Ruta de atención integral para la convivencia escolar  
Política de diversidad del aprendizaje e inclusión  
Programa de sexualidad CBK  
Programa de escuelas de padres  
Programa de ética y valores  
Programa de cátedra para la paz  
Políticas del área de salud  
Reglamentación del trabajador  
Directrices para visitantes

## 4. RESPONSABILIDADES

El CBK reconoce que salvaguardar y promover el bienestar de los NNA es responsabilidad de todos. Todas las personas que entran en contacto con los NNA y sus padres o cuidadores tienen un papel que desempeñar en su protección.



- 4.1 Todo el personal que trabaja en el colegio (incluyendo personal de visita) está obligado a:
- a. Observar y cumplir con el Código de conducta.
  - b. Asistir a todas las capacitaciones y oportunidades de desarrollo relevantes, proporcionadas por el colegio y estar al tanto de todas sus responsabilidades relacionadas con mantener a los NNA seguros.
  - c. Saber cómo lidiar con información relevante. Si un estudiante revela a un miembro del personal que está siendo abusado, el miembro del personal debe seguir las instrucciones establecidas en el Apéndice 1.
  - d. Denunciar casos de abuso o negligencia infantil real o sospechosa al Líder de Salvaguardia Designado, o en su ausencia, el jefe de sección de acuerdo con el Proceso de Protección Infantil.
  - e. Comprender la política y el procedimiento de gestión del colegio y saber qué hacer en caso de una acusación hecha contra alguien que trabaja con NNA.
  - f. Estar alerta a los signos de daño y abuso, incluyendo los problemas que pueden manifestarse debido al abuso entre pares. Esto es más probable que incluya, pero no se limita a: bullying (incluyendo acoso cibernético), violencia de género / agresiones sexuales y sexting. El personal debe seguir los Procedimientos de Protección de la Infancia con respecto a los abusos entre pares, tal como se describe en esta política. Puede encontrar más información en el Apéndice 2.
  - g. Conocer el nombre y los datos de contacto del Líder Designado y de la dirección de protección de la infancia.
  - h. Tener en cuenta el proceso de ayuda temprana. Esto incluye la identificación de problemas emergentes, compartir información con otros profesionales para apoyar la identificación y evaluación temprana y, en algunos casos, actuar como el profesional principal en la realización de una evaluación temprana de la ayuda.
- 4.2 El Senior Leadership Team (SLT) está encargado de:
- a. Evaluar el impacto de esta política para mantener a los NNA seguros.
  - b. Aportar cualquier información local y contextual que pueda apoyar la seguridad y el bienestar de los NNA.
  - c. Nombrar a un gobernador designado para que se ponga en contacto con El Líder De Salvaguardia Designado (LSD) sobre Cuestiones de Salvaguardia.
  - d. Recibir y considerar informes regulares del jefe de Sección sobre la eficacia de la protección de la infancia en el colegio.
  - e. Mantenerse al tanto de la capacitación para asegurar que el personal tenga las habilidades, conocimientos y comprensión necesarios para mantener a todos los NNA seguros.
  - f. Todos los jefes de Sección y directores de grupo deben mantener a los NNA seguros en la educación.
- 4.3 El jefe de Sección debe:
- a. Ser responsable de la implementación de esta y todas las políticas y procedimientos relacionados, asegurando que los resultados sean monitoreados.
  - b. Asegurar que, si bien las actividades del Líder De Salvaguardia Designado (LSD) pueden ser delegadas a los diputados debidamente capacitados, la responsabilidad principal de la





salvaguardia y la protección de la infancia, como se establece a continuación, permanece en el LSD.

- c. Reunirse regularmente con el LSD.
  - d. Asistir a la formación avanzada con un proveedor acreditado.
  - e. Asegurarse de que todo el personal esté atento a los daños y abusos que se presenten en los estudiantes de los que hay preocupaciones de protección infantil y que puede dar la información correspondiente, incluso a los servicios de ayuda temprana.
  - f. Estar alerta a los signos de daño y abuso, incluyendo problemas que pueden manifestarse entre pares. Esto es más probable que incluya, pero no se limita a: intimidación (incluyendo acoso cibernético), violencia de género / agresiones sexuales y sexting. El personal debe seguir los Procedimientos de Protección de la Infancia con respecto a los abusos entre pares como se describe en esta política. Puede encontrar más información en el Apéndice 2.
  - g. Nombrar a un maestro designado para promover el logro educativo y el bienestar de los estudiantes que son atendidos y para asegurar que esta persona tenga la capacitación adecuada.
  - h. Comunicarse claramente con los consejeros escolares, visitantes, padres y estudiantes para que todos entiendan la política y los procedimientos de protección que se utilizan en el colegio.
  - i. Nombrar un LSD y un JSDA adjunto teniendo en cuenta la gama de responsabilidades que asume el LSD, por ejemplo, el LSD necesita tener la flexibilidad para actuar inmediatamente en una remisión que requiere una respuesta urgente y tiempo para asistir a largas reuniones o conferencias de casos.
  - j. Asegurarse de que los detalles de contacto y rol del LSD y del JSDA adjunto se muestran claramente en las áreas, en línea del personal y en el sitio web (junto con esta política).
  - k. Informar periódicamente al SLT sobre la eficacia de la salvaguardia y la aplicación de las políticas conexas.
  - l. Garantizar que se siga la práctica de contratación segura cuando se realicen contrataciones, y garantizar que se tomen las medidas apropiadas cuando se presente una denuncia contra un miembro del personal.
  - m. Asegurarse de que se realicen los controles apropiados en relación con todo el personal, voluntarios y visitantes.
  - n. Asegurar que el colegio ofrece un ambiente seguro a través de una sólida política de salud y procedimiento de seguridad para cumplir con las responsabilidades legales para la seguridad de los estudiantes y el personal del mismo.
- 4.4 El Líder de Salvaguardia Designado (LSD) es responsable de:
- a. Garantizar que todos los casos de problemas sospechosos o reales asociados con la protección de la adolescencia se remitan a los organismos apropiados de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta política.
  - b. Garantizar que la política y la práctica de salvaguardia del colegio sean relevantes y coherentes con las orientaciones legales más recientes descritas en los Apéndices 3 y 4.
  - c. Estar al tanto de las últimas orientaciones, requisitos y **requerimientos** nacionales y locales y mantener informados al director y al personal, según corresponda.
  - d. Asistir a una formación acreditada, mejorada cada año, según sea necesario para cumplir con el papel.



- e. Garantizar que se organice una formación adecuada para el personal de acuerdo con el programa acordado con el jefe de Sección y se renueve mediante el desarrollo profesional continuo.
  - f. Asegurar que las familias sean plenamente conscientes de las políticas y procedimientos escolares y se mantengan informadas e involucradas.
  - g. Garantizar que se lleve a cabo una comunicación y un enlace efectivos entre el colegio y las autoridades correspondientes, y cualquier otra agencia pertinente, cuando exista una preocupación de salvaguardia en relación con un estudiante.
  - h. Asegurar que todo el personal comprende el abuso, la negligencia y la explotación infantiles y sus principales indicadores, incluyendo el cuidado de los NNA con vulnerabilidades adicionales, educación especial o discapacidades (SEN).
  - i. Tratar las denuncias de abuso de acuerdo con las orientaciones locales y legales.
  - j. Apoyar al miembro del personal en contacto con otros organismos.
  - k. Analizar los datos que arrojan sus reportes en el sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE.
  - l. Establecer una evaluación interinstitucional, según corresponda, para determinar si la ayuda temprana es apropiada.
  - m. Garantizar que se activen los sistemas adecuados de presentación de informes y registros.
  - n. Remitir los casos sospechosos, según proceda, al organismo pertinente (atención social y en salud, autoridades locales, ICBF, programa del canal, servicio de divulgación y prohibición, y/o Policía), y apoyar al personal de apoyo que hace tales referencias directamente.
  - o. Reunirse periódicamente con el Comité escolar de convivencia para discutir cuestiones de salvaguardia, incluidos los resultados y la aplicación de las acciones, protegiendo la identidad de los implicados
- 4.5 Actuación del Comité escolar de convivencia:
- a. Identificar e incentivar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan respetar la diversidad, solucionar los conflictos de manera pacífica, así como prevenir situaciones que atenten y pongan en riesgo el ejercicio de sus derechos.
  - b. Revisar, actualizar y verificar que el manual de convivencia este actualizado cada año, indicando los procesos que se deben seguir en caso de enfrentar una situación de violencia sexual.
  - c. Definir los procesos de prevención, atención y seguimiento en el marco de la ruta de atención integral de convivencia escolar.
  - d. Poner en conocimiento de la comunidad educativa las formas y requisitos de recepción y radicación de la información sobre situaciones que afectan la convivencia escolar.
  - e. Garantizar la activación de la ruta para responder la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados.
  - f. El rector (LDS) al presidir el Comité escolar de convivencia, debe asumir el liderazgo en el manejo de cada situación y la activación del protocolo determinado, así como poner la denuncia ante las autoridades si se trata de una situación tipo II o III (Fiscalía, Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Secretaría de Educación y Personería). Una vez reportada la situación, debe convocar a los integrantes del Comité escolar de convivencia para revisar y definir acciones para la prevención, guardando reserva de aquella información que pueda



atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

- g. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales de niñas, NNA o adolescentes involucrados en las situaciones de violencia. Para ello, deberá concretar un proceso para el manejo de la información ante medios de comunicación o en general.
- h. Diseñar actividades de prevención, liderando acciones y procesos de formación para el ejercicio de ciudadanía, la convivencia y los derechos humanos sexuales y reproductivos.

## **5. PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN INFANTIL**

5.1 El personal del CBK seguirá los procedimientos de protección infantil necesarios si se produce un incidente. Se les hará conscientes de que:

- a. Cuando un NNA esté en peligro inmediato o en riesgo de sufrir daños, se debe hacer una remisión a la atención social y en salud de los NNA, Fiscalía, Personería, Secretaría de Educación y a la Policía inmediatamente.
- b. Cualquier persona puede dar el reporte de los acontecimientos relacionados con el peligro inminente o riesgo que puedan tener los NNA.
- c. El personal no debe asumir que otra persona tomará medidas, se debe compartir la información que podría ser crítica para mantener a los NNA seguros.
- d. Se debe informar al Líder de Salvaguardia Designado, tan pronto como sea posible, de que se ha hecho una remisión o presentación de informes sobre las preocupaciones relativas a la mutilación genital femenina (MGF), esta es obligatoria.
- e. El LSD o el JSDA siempre estarán disponibles para discutir las preocupaciones de salvaguardia.

Cuando un miembro del personal del CBK sospecha que cualquier estudiante puede haber sido objeto de abuso, o un estudiante ha sugerido que el abuso ha ocurrido ya sea a sí mismo o a otro estudiante, la denuncia debe ser reportada inmediatamente al Líder de Salvaguardia Designado (LSD) o al JSDA si el LSD está fuera del sitio.

5.2 El LSD o el JSDA deberán:

- a. Asegúrese de que la acusación se efectúe dentro del día escolar.
- b. Asegurar que el LSD sea informado de todas las denuncias a menos que la acusación sea en contra del LSD, en cuyo caso se informará a la Junta Directiva o al presidente gobernador
- c. Tratar la acusación de conformidad con los procedimientos acordados.
- d. Estar mejor situado para llevar a cabo una evaluación de la cuestión y determinar la escalada y los plazos para hacer frente a la acusación.
- e. Es recomendable asegurarse de que todos los colegas que participan en la acusación sean informados del resultado, por lo que habrá seguimiento o vigilancia continua según sea necesario.

5.3 Alegaciones de abuso - Apéndice 1 proporciona orientación y detalle sobre:

- a. Cada categoría de abuso infantil.
- b. Posibles signos de abuso.



- c. Procedimientos específicos sobre cómo tratar con una divulgación.

### **Alegaciones contra miembros del personal**

Todas las acusaciones de abuso hechas contra un miembro del personal o voluntario en relación con un estudiante deben ser puestas en conocimiento al Líder De Salvaguardia designado (LSD) y este le reporta inmediatamente a Talento Humano que actuará en un papel de coordinación.

En el caso de que el LSD sea objeto de la acusación, se informará inmediatamente al Gobernador Designado para la Salvaguardia (GDS) para que establezca «la naturaleza, el contenido y el contexto de la acusación» y acordará el curso de acción adecuado. En algunos casos, las denuncias pueden ser tan graves que requerirán la intervención inmediata de la Policía, Fiscalía y de los servicios de atención social y en salud para los NNA.

Si la acusación contra un maestro o miembro del personal (incluido los voluntarios) cumple con cualquiera de los siguientes criterios, el LSD debe reportarla a la Fiscalía, Policía e ICBF el mismo día y, Personería y Secretaría de Educación entre los dos días siguientes a la identificación de la situación:

- a. Se han comportado de una manera que ha perjudicado a un NNA, o puede haber perjudicado a un NNA.
- b. Posiblemente cometieron un delito contra o relacionado con un NNA.
- c. Se han comportado hacia un NNNA o varios NNA de una manera que indica que él /ella no es adecuado para trabajar con NNA.

### **Capacitación del personal**

El CBK cuenta con una política de selección para asegurar la idoneidad de personal. Adicionalmente, garantiza que todo el personal cumpla con la protección y la capacitación en protección de la infancia como parte de su inducción. El colegio también tiene el compromiso de actualizar la capacitación para todo el personal cada año y para que el personal apropiado asista a las Reuniones de la Autoridad Local y de la Junta de Salvaguardia Interinstitucional.

Para lograrlo:

- a. Se dará tiempo para que este compromiso se realice.
- b. El Líder De Salvaguardia Designado (LSD) y el JSDA recibirán capacitación relevante cada año.
- c. Todo el personal y los voluntarios nuevos del colegio recibirán la capacitación de salvaguardia adecuada como parte del programa de inducción del colegio. Las actualizaciones se presentarán regularmente en todo el personal y las reuniones de SLT, según corresponda.
- d. Todo el personal del colegio llevará a cabo la capacitación al menos cada dos años según lo organizado por el LSD.
- e. El personal recién contratado completará la capacitación en línea como parte de la inducción y recibirá capacitación específica del colegio, incluyendo ser consciente de los factores de riesgo locales para la prevención del extremismo.



- f. El DLC, jefe de Sección, asistirá a capacitaciones avanzadas.

### **Abuso entre pares**

Se informa a todo el personal que los NNA pueden abusar de otros NNA. Según la Unicef la violencia escolar entre pares y el acoso, "se caracterizan por los comportamientos de violencia verbal, psicológica y física, de índole sexual, material o cibernética, mediante insultos o apodosos ofensivos, difusión de rumores o secretos personales, mensajes amenazantes o insultantes por medios electrónicos, golpes y sustracción de pertenencias<sup>1</sup>" el cual puede ser momentáneo o darse de manera reiterativa e intencional. La cual afecta notablemente a toda la comunidad educativa, teniendo consecuencias en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de todos los derechos.

Esto es más probable que incluya, pero no puede limitarse

- a. Bullying (incluyendo cyberbullying.).
- b. Abuso físico como golpear, morder, patear, sacudir, tirar del cabello o causar daños físicos.
- c. Violencia sexual contra NNA, la cual es entendida de acuerdo a la Ley 1646 de 2007 en Colombia, como: "todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un NNA, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- d. Acoso como comentarios sexuales, bromas y acoso sexual en línea, que puede ser independiente o parte de un patrón más amplio de abuso.
- e. Upskirting, que normalmente implica tomar una foto bajo la ropa de una persona sin que ellos lo sepan, con la intención de ver sus genitales o nalgas para obtener la gratificación sexual o causar la humillación de la víctima, angustia o alarma.
- f. Sexting (también conocido como imágenes sexuales producidas por jóvenes).
- g. Grooming (entendida como el contacto entre un adulto y un NNA con fines sexuales mediante la Internet, pero en el caso entre menores sería entre un adolescente y un NNA o niña).
- h. Iniciación/novatas tipo violencia y rituales.

### **Sexting**

---

1

<https://www.unicef.org/ecuador/media/1206/file/Press%20Kit:%20Violencia%20entre%20pares%20en%20el%20sistema%20educativo.pdf>



*Sus responsabilidades al responder a un incidente*

Si usted es informado de un incidente que involucra sexting (también conocido como imágenes sexuales producidas por jóvenes), usted debe reportarlo inmediatamente al LSD, quien informará a la autoridad pertinente en Colombia.

No debe:

- a. Ver, descargar o compartir las imágenes usted mismo ni pedir a un estudiante que las comparta o descargue. Si ya ha visto las imágenes por accidente, debe informar de ello al LSD.
- b. Pedir al estudiante o estudiantes involucrados en el incidente, que divulguen información sobre las imágenes (esto es responsabilidad del LSD).
- c. Compartir información sobre el incidente con otros miembros del personal, el estudiante(s) que implica, o sus, u otros, padres y / o cuidadores.
- d. Decir o hacer sentir culpable o avergonzar a cualquier joven involucrado.

El adulto que recibe la información debe asegurar que el/los estudiante(s) realicen el testimonio de la situación por escrito y luego debe eliminar las imágenes o pedir al estudiante que las elimine. Adicionalmente, debe explicar al estudiante o estudiantes implicados que es su obligación informar del incidente y asegurarles que recibirán apoyo y ayuda del LSD.

Esta política de sexting también debe ser compartida con los estudiantes para que sean conscientes de los procesos que el colegio seguirá en caso de un incidente.

## **6. SEGURIDAD ONLINE**

El CBK en línea, (E-seguridad) la seguridad electrónica y el uso aceptable de las políticas tecnológicas se pueden encontrar en el colegio, en el sitio web o a petición. Todo el personal será informado de los contenidos.

Los NNA deben estar protegidos del material en línea potencialmente dañino e inapropiado. Como tal, el colegio se asegura de que los filtros apropiados y los sistemas de monitoreo apropiados estén en su lugar.

La seguridad en línea(E-seguridad) está incluida en nuestra provisión de currículo y garantiza que a los NNA se les enseñe sobre la protección, incluso en línea, a través de oportunidades de enseñanza y aprendizaje.

Aunque el bloqueo adecuado es esencial, no restringe el aprendizaje de nuestros estudiantes ni conduce a restricciones irrazonables en cuanto a lo que nuestros estudiantes pueden ser enseñados con respecto a la enseñanza en línea y la salvaguardia. Esta política establece medidas específicas que garantizan que los estudiantes del colegio trabajen de forma segura, incluida la protección contra material terrorista o extremista, el abuso de pares y el acoso a través de plataformas en línea, incluido el sexting.

## **7. OPORTUNIDADES PARA ENSEÑAR SALVAGUARDAR:**



El CBK garantizará que se enseñe a los NNA acerca de salvaguardarse. Esto puede incluir cubrir temas a través del aprendizaje en general, pero se trata particularmente en clases de Ética y Valores y Democracia.

## **8. CUIDAR A LOS NNA**

Todo el personal del CBK tendrá una conciencia de las cuestiones relacionadas con la protección de los NNA que cuidan. El equipo de liderazgo se asegurará de que el personal tenga las habilidades, los conocimientos y la comprensión necesarios para mantener a salvo a los NNA.

El personal del CBK estará al tanto del estado legal de los NNA que tiene a su cargo. En particular, se asegurarán de que el personal adecuado tenga la información que necesita en relación con la condición jurídica de un estudiante a su cargo (ya sea que sean atendidos en virtud de acuerdos voluntarios con el consentimiento de los padres o en una orden de cuidado provisional o completa) y los acuerdos de contacto con los padres biológicos o aquellos con responsabilidad parental. También deben tener información sobre los arreglos de cuidado del estudiante y los niveles de autoridad delegados a la autoridad que cuida.

## **9. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DISCAPACIDADES**

El CBK entiende la importancia de que todos sean conscientes de las vulnerabilidades adicionales de NNA con necesidades educativas especiales y discapacidades con respecto a la vigilancia y protección de la infancia.

Los NNA con necesidades educativas especiales o discapacidades pueden enfrentarse a desafíos de salvaguarda adicionales. Además, los estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidades pueden ser más susceptibles a emparejar el aislamiento de pares que otros NNA y pueden verse afectados desproporcionadamente por el acoso, sin mostrar externamente ningún signo.

Por lo tanto, el CBK apoya al personal a través de la capacitación para que puedan reconocer y entender que pueden existir estas barreras adicionales, y reconocer el abuso y el abandono en este grupo de NNA. Por ejemplo, el personal asume que los indicadores de posibles abusos como el comportamiento, el estado de ánimo y las lesiones se relacionan con la discapacidad del NNA sin más exploración.

## **10. ESTUDIANTES QUE DAÑAN A OTROS ESTUDIANTES (COMPAÑEROS EN EL ABUSO DE COMPAÑEROS)**

El CBK reconoce que los NNA son capaces de abusar de sus compañeros. Ejemplos de esto pueden incluir cuando los NNA son violentos o causan peligro hacia otros NNA.





También puede ocurrir cuando los NNA abusan sexualmente o acosan sexualmente a otros NNA – por favor refiérase a Apéndice 2.

Cuando el comportamiento de un estudiante cause un daño significativo a otros estudiantes, el personal debe seguir los procedimientos de protección infantil del colegio. El LSD remitirá al NNA de acuerdo con el protocolo de protección de área local (ICBF) para estos NNA.

## **11. ADULTOS QUE PUEDEN ABUSAR DE LOS ESTUDIANTES**

El CBK reconoce la importancia de cuidar a nuestros estudiantes de cualquier forma de abuso sea académico, físico, psicológico y/o sexual por parte de alguna persona mayor de edad que sea parte de la institución educativa, mediante intimidación, acoso, mensajes o comentarios de tipo sexual, imágenes que vulneren la intimidad y sea considerado abuso sexual, y/o actos de tipo sexual con un menor.

Cuando suceda una situación de este tipo, el colegio activará inmediatamente las alarmas y reportará a las entidades gubernamentales encargadas de este tipo de situaciones, procurando reestablecer los derechos del menor, de acuerdo con el protocolo de atención dado por los entes oficiales.

## **12. IDENTIDAD Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

El personal del CBK tiene la responsabilidad profesional de compartir información pertinente sobre la protección de los NNA con el LSD y los organismos de investigación externos, bajo la dirección del LSD cuando sea permitido.

Si un estudiante confiesa a un miembro de staff y solicita que la información se mantenga en secreto, es necesario que el miembro del personal le diga al estudiante sutilmente que tiene la responsabilidad de remitir el asunto al LSD.

Se deben mantener las notas escritas precisas, firmadas y fechadas de todos los incidentes o preocupaciones de protección de menores relacionadas con estudiantes individuales. Si un maestro o cualquier otra persona tiene un problema de protección infantil, debe informar al LSD o JSDA tan pronto como sea posible. Estos se guardarán en el archivo de Protección Infantil del estudiante.

Los registros de protección del NNA deben conservarse de forma segura. La documentación del Acuerdo para la Protección de la Infancia debe cumplir con la Política de Protección de Datos del colegio, junto con la Ley de protección de datos y la regulación aplicable en el momento. El LSD se asegurará de que todos los registros de Protección Infantil se mantengan por separado de otros registros de estudiantes. Los archivos y documentos de protección infantil se almacenarán de forma segura, mediante cifrado y/o contraseña protegiendo archivos electrónicos o asegurándose de que los registros en papel estén en un armario cerrado con acceso restringido. La información





de los archivos de protección infantil solo se compartirá con el personal pertinente cuando sea necesario hacerlo y de manera coherente con la ley de protección de datos.

Si el colegio recibe una solicitud de acceso directo o copias de, documentación escolar celebrada en un fichero de Protección De Menores, se informará LSD y se tomará una decisión sobre el camino adecuado de acuerdo con la Política de Protección de Datos y si es necesario se realizará una asesoría legal.

En el caso de que un estudiante que esté siendo tratado bajo los procedimientos de protección infantil del colegio se transfiera a otra institución, el colegio deberá:

- a. Averiguar el nombre del colegio receptor (y, en su caso, la Autoridad Local).
- b. Comunicarse con el miembro correspondiente del personal de ese colegio para discutir la transferencia.
- c. Enviar de forma segura toda la información relacionada con el estudiante al colegio receptor (y, en su caso, a la Autoridad Local).
- d. Consultar con el receptor para asegurar que el estudiante llegó allí el día esperado (e informe a todas las agencias pertinentes de la transferencia)

Cualquier individuo u organización externa contratada por la institución para trabajar con los estudiantes debe reportar cualquier incidente de protección infantil o divulgaciones de los estudiantes al LSD lo antes posible. Dichos organismos, como parte de sus acuerdos contractuales con el colegio, estarán obligados a trabajar de conformidad con la política de protección y salvaguardia de la infancia. El colegio tiene acuerdos de intercambio de datos y cumple con todos los protocolos correspondientes.

### **13. TRABAJAR CON PADRES /INDIVIDUOS CON RESPONSABILIDAD PARENTAL**

El CBK reconoce la importancia de trabajar, cuando proceda, en asociación con los padres y cuidadores para garantizar el bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes.

Por lo tanto, el colegio debe:

- a. Informar a los padres acerca del papel legal del colegio en la salvaguardia y la promoción del bienestar de los estudiantes, incluido el deber de referir a los estudiantes cuando es indicado por los protocolos de ley, haciendo que todas las políticas estén disponibles en el sitio web y a petición.
- b. Trabajar con los padres para apoyar las necesidades de sus hijos.
- c. Considerar la seguridad del estudiante y, en caso de que surja una preocupación, el Líder De Salvaguardia Designado (LSD) tiene la responsabilidad de buscar asesoramiento antes de ponerse en contacto con los padres.
- d. Ayudar a los padres a entender que el colegio tiene una responsabilidad por el bienestar de todos los estudiantes y tiene el deber de remitir los casos a la Autoridad Local según corresponda.
- e. Asegurar que se ha implementado un sistema de quejas sólido para hacer frente a los problemas planteados por los padres y cuidadores.



- f. Proporcionar asesoramiento y remitir a los padres y cuidadores a otros servicios donde los estudiantes necesitan apoyo adicional.

#### **14. SALUD Y SEGURIDAD**

El LSD y el jefe de Sección (DLC) del CBK se asegurarán de que haya una Política y Procedimiento de Salud y Seguridad sólida, actualizada y procedimientos para cumplir con la responsabilidad legal de la seguridad de los estudiantes y el personal del colegio. El LSD, el DLC y la ORP identificarán y gestionarán la salud y la seguridad mediante el uso de evaluaciones de riesgos, que se llevan a cabo:

- a. Anualmente para los espacios de aprendizaje escolar y del medio ambiente, dentro y al aire libre.
- b. Para todos los viajes escolares y visitas educativas.
- c. Para estudiantes que viajan entre lugares durante el día escolar.
- d. Cuando un estudiante regresa después de una sanción debido a un comportamiento arriesgado o violento.
- e. Cuando hay cambios en las instalaciones o prácticas educativas.
- f. Después de un accidente grave en relación con staff y/o estudiantes.
- g. Cuando hay un riesgo de alto nivel asociado con el contacto con los padres.
- h. Mantener una seguridad efectiva de los locales incluyendo la protección contra intrusos, y/o daños criminales.

Se espera que los visitantes y contratistas:

- a. Se presenten en la recepción del colegio a su llegada.
- b. Proporcionen una prueba de identidad.
- c. Usen una placa de identificación en todo momento.
- d. Reciban la supervisión adecuada por parte del personal del colegio cuando estén en el lugar.
- e. Tengan en cuenta las disposiciones para la protección, la salud y la seguridad.
- f. Cumplan con los controles de verificación pertinentes especificados por el colegio.

#### **15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El CBK tiene en cuenta la Política de Igualdad, Diversidad y Valores en cuanto al cumplimiento de sus funciones en virtud de esta política.

#### **16. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA**

El Líder de Salvaguardia Designado (LSD) supervisará el funcionamiento de esta política e informará sobre el mismo al gobernador designado (GDS). Esta política será revisada cada tres años o cuando alguna directriz gubernamental lo implique.

**Elaborada por:** Rectoría, jefes de sección y jefe del área de salud y consejería escolar



**POLÍTICA DE SALVAGUARDA  
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Versión 07 (actualizada abril 2023)**

Página 19 de 33

Actualizada por: rectoría y jefe del área de salud y consejería escolar

Revisada por: Junta directiva.



## **APÉNDICE 1 - ORIENTACIÓN DEL PERSONAL**

### **A. Procedimientos con respecto a cualquier tipo de violencia sexual**

“De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones entendidas como violencia sexual son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención de hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000”<sup>2</sup>.

El CBK tiene la función de reconocer y responder a los indicadores potenciales de abuso y negligencia, por lo cual se toman otras medidas por aquellos los adultos con podes legales para ayudar a los NNA.

Cuando se presente un caso real o una sospecha de abuso infantil por parte de adultos, padres o maestros, es responsabilidad del personal del colegio reportarlo al Líder De Salvaguardia Designado (LSD) tan pronto como sea posible. El Líder De Salvaguardia Designado (LSD) es responsable de asegurar que los NNA sean identificados y que se reporte a todos los organismos gubernamentales definidos en la ley: Sistema de salud, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Personería y Secretaría de Educación Distrital. El Líder De Salvaguardia Designado (LSD) o los jefes de Sección (DLC) asistirán a cualquier revisión convocada por las autoridades y podrá pedir informes a los miembros del personal. Es importante que el personal transmita al Líder De Salvaguardia Designado (LSD) si escucha a los NNA discutiendo sobre “abuso” o “negligencia”, para su investigación. El personal no debe asumir que otra persona tomará medidas y debe compartir información que podría ser crítica para mantener a los NNA seguros.

El personal que dirige las visitas fuera del sitio, en particular las residenciales, debe proporcionar una lista de los estudiantes que participan. El objetivo es que el Líder de Salvaguardia Designado (LSD), cuente con toda la información esencial de los estudiantes que están bajo el cuidado del personal.

Se mantendrá un registro confidencial de todos aquellos estudiantes que se sabe que se confirme que se encuentran en riesgo.

B. Orientación para todo el personal sobre cómo tratar la divulgación/sospecha de abuso/negligencia /acoso sexual, agresión sexual, violencia o cualquier tipo de violencia contra los NNA que están en riesgo de o está involucrados con crímenes violentos y abuso entre pares:

#### **I. Manejo de revelaciones de abuso**

---

<sup>2</sup> Secretaría de educación (2022). Directorio de protocolos De atención integral para la Convivencia escolar y el Ejercicio de los derechos Humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0



**POLÍTICA DE SALVAGUARDA  
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Versión 07 (actualizada abril 2023)

Página 21 de 33

- A. Siempre escuche con cuidado y silencio. No presione para obtener ninguna evidencia en absoluto.
- B. Permanezca tranquilo y tranquilizador. No descarte la divulgación y no muestre angustia o preocupación.
- C. No refute la acusación.
- D. Demuestre que le importa a través de expresiones faciales abiertas y tranquilizadoras y lenguaje corporal.
- E. No interrogue ni haga preguntas principales (más tarde podría socavar un caso).
- F. Asegúrese de tener por escrito la divulgación del NNA. (Ver anexo)
- G. El personal debe ser consciente de que lo escrito podría formar parte de una evaluación legal o de una evaluación penal o investigación criminal.

II. En este punto, el personal debe seguir las siguientes medidas:

- A. Explique al estudiante que la situación debe ser reportada – haga hincapié en su confianza en ellos.
- B. No prometa mantener la acusación en secreto o que 'todo estará bien'.
- C. Asegure al estudiante que ha hecho lo correcto en reportarlo. No ofrezca tranquilidad física.
- D. No amoneste de ninguna manera, por ejemplo: "ojalá me lo hubieras dicho antes."
- E. Informar al DLC, quien a su vez le informará al LSD, inicialmente de forma verbal.
- F. En ninguna circunstancia discuta el asunto con ninguna otra persona. Si las alegaciones resultan falsas, cualquier discusión de este tipo se considerará difamatoria. La información al personal es sobre una "necesidad de saber" a discreción del LSD.
- G. Si el NNA está de acuerdo y, es apropiado, llévelo con usted al LSD.
- H. Con el LSD, prepare un informe detallado que incluya:
  - 1. La información revelada por el estudiante. No debe contener ninguna opinión en absoluto.
  - 2. Acciones tomadas por usted, incluso cuando se reportaron las sospechas, a quien se informó y las medidas de seguimiento tomadas dentro del colegio.
  - 3. Fechar y firmar cualquier registro escrito de los eventos y acciones tomadas, y mantener la confidencialidad y la seguridad.
- I. Debe mantener, con absoluta confidencialidad, una copia del informe, al igual que el LSD.
- J. El LSD mantiene los registros de protección infantil de forma centralizada y segura y no se mantienen en el archivo del NNA.
- K. Todo el personal tiene el deber de denunciar todas las sospechas de abuso al LSD a través el jefe de Sección.
- L. El LSD es responsable de informar estas preocupaciones a las autoridades competentes.
- M. Los registros precisos son fundamentales en caso de más investigaciones.

III. Si oye o ve algo sospechoso:

- A. No lo ignore ni suponga que es la responsabilidad de otra persona informarlo.



- B. Cargue toda la información a los sistemas de protección del colegio y busque asesoramiento inmediatamente desde su LSD. [SIUCE, sistema de salud, Fiscalía General de la Nación, Policía, Personería, Secretaría de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Personería).
- C. No se sienta mal - si le preocupa, alguien más necesita saber.
- D. Si se trata de algo relacionado con la salvaguarda, pero no es un NNA cuya seguridad está inmediatamente en riesgo, informe al Personal de Orientación Escolar (POE) o jefe de Sección (DLC) apropiado en persona y haga seguimiento con un correo electrónico notificando al LSD que hay una preocupación de salvaguarda.
- E. Si está relacionado con un NNA esté en riesgo, consulte al LSD o el JSDA inmediatamente. Es importante que lo haga antes que el NNA se vaya a casa ese día, cuando sea posible.
- F. Todo el personal puede plantear preocupaciones directamente a las autoridades competentes si siente que un incidente no está siendo tratado apropiadamente o no pueden localizar al personal relevante.
- G. Las preocupaciones acerca de los adultos del colegio deben comunicarse directamente a Talento Humano.

#### **Procedimientos de Protección Infantil – Puntos de acción**

1. Si alguien descubre o sospecha de abuso infantil sobre violencia sexual entre pares o acoso sexual, debe informar al LSD.  
El LSD evaluará de manera adecuada y de acuerdo con los procedimientos, la situación.
2. Si el LSD procede, tomará los siguientes pasos:
  - a. Cuando hay un informe de violencia sexual entre pares, el LSD hará una evaluación inmediata del riesgo y las necesidades de acuerdo con la Ruta de Atención Integral (RAI) y específicamente con el protocolo para la atención de situaciones Tipo III. Cuando exista un informe de acoso sexual, los riesgos se considerarán de forma individual.
  - b. Cuando se necesite una referencia de protección infantil por acusaciones de acoso o abuso de índole sexual, siempre el LSD se pondrá en contacto con las autoridades competentes sin demora.
  - c. Cuando el LSD no esté seguro de si se trata de un problema de protección de menores o si el LSD necesita comprobar el registro de protección de la infancia, puede solicitar asesoramiento la Policía de Infancia y Adolescencia o al ICBF.
  - d. El CBK seguirá los protocolos del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>



## APÉNDICE 2 - INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO INFANTIL Y LAS CATEGORÍAS DE ABUSO

Todo el personal debe comprender que los problemas de abuso, negligencia y protección rara vez son eventos independientes que pueden ser cubiertos por una definición o etiqueta. En la mayoría de los casos, varios problemas se superponen entre sí.

1. **El abuso** es una forma de maltrato a un NNA. Alguien puede abusar o descuidar a un NNA infringiendo daño o al no actuar para prevenir el daño. Los NNA pueden ser abusados en una familia o en un entorno institucional o comunitario por aquellos que conocen o, más raramente, por otros (por ejemplo, a través de Internet). Pueden ser abusados por un adulto o adultos u otro NNA o NNA (compañero en el abuso de pares).

En una situación en la que se alega que otro ha llevado a cabo abusos, los procedimientos de protección de la infancia descritos en esta política deben cumplirse tanto para la víctima como para el abusador. Es decir, debe considerarse una cuestión de cuidado y protección infantil para todos los NNA implicados.

Todos los abusadores deben ser responsables de su comportamiento y el seguimiento debe hacerse para garantizar que los abusadores asuman su responsabilidad y sepan que esto es inaceptable. Si hay algún conflicto de intereses entre el bienestar del presunto abusador y la víctima, el bienestar de la víctima es de suma importancia.

El comportamiento abusivo perpetrado por los compañeros debe tomarse en serio. Se sabe que algunos abusadores adultos comienzan a abusar durante la infancia y la adolescencia, que un número significativo habrá sufrido abuso a sí mismo y que el abuso progresivamente puede agravarse. La remisión e intervención temprana son esenciales.

2. **El abuso de pares** puede manifestarse de muchas maneras.  
Todo el personal debe ser consciente de que los NNA pueden abusar de otros NNA. Esto es más probable que incluya, pero no puede limitarse a:
  - a. Bullying (incluyendo ciberacoso).
  - b. Abuso físico como golpear, morder, patear, sacudir, tirar el pelo o causar daño físico.
  - c. Violencia sexual, como violación, agresión por penetración y agresión sexual.



- d. Acoso como comentarios sexuales, comentarios, bromas y acosos sexuales en línea, que puede ser independiente o parte de un patrón más amplio de abuso.
- e. Upskirting, que normalmente implica tomar una foto bajo la ropa de una persona sin que ellos lo sepan, con la intención de ver sus genitales o nalgas para obtener la gratificación sexual, o causar la humillación de la víctima, angustia, o alarma.
- f. Sexting (también conocido como imágenes sexuales producidas por la juventud).
- g. Iniciación/novatadas tipo violencia y rituales.

### **3. Abuso emocional**

El abuso emocional es el maltrato emocional persistente de un NNA que causa efectos adversos graves y persistentes en el desarrollo del NNA. Puede implicar transmitir a los NNA que son inútiles o no queridos, inadecuados, o valorados sólo en la medida en que satisfagan las necesidades de otra persona. Puede incluir no dar al NNA oportunidad para expresar sus puntos de vista, silenciándolos deliberadamente o 'divirtiéndose' con lo que dicen o cómo se comunican.

Estos pueden incluir interacciones que no concuerdan con la capacidad de desarrollo del NNA, así como sobreprotección o la limitación para explorar o aprender, o impedir que el NNA participe en la interacción social normal. Puede implicar oír o ver malos tratos de otras personas. Puede también implicar el acoso (incluyendo el ciberacoso) haciendo que los NNA se sientan con frecuencia asustados o en peligro; explotación, o corrupción de los NNA. Algún nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato de un NNA, aunque puede ocurrir solo.

### **4. Abuso sexual**

El abuso sexual implica obligar o inducir a un NNA a participar en actividades sexuales, no necesariamente involucra un alto nivel de violencia, incluso si el NNA es consciente o no de lo que está sucediendo. Las actividades pueden incluir contacto físico, incluyendo asalto por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos no penetrativos como masturbación, besos, frotar o tocar fuera de la ropa. También puede incluir actividades que no impliquen contacto, como involucrar a los NNA en observar actividades sexuales o producir imágenes sexuales; alentar a los NNA a comportarse de manera sexualmente inapropiada, o acicalar a un NNA en preparación para el abuso (incluso a través de Internet).

El abuso sexual no es perpetrado únicamente por hombres, las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual al igual que otros NNA.

De acuerdo con la Secretaría de Educación (2022) en el Directorio de protocolos de atención integral para la Convivencia escolar y el Ejercicio de los derechos Humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0, se refiere a los actos de abuso sexual como violencia sexual:

**4.1. Violencia sexual:** "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones





de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007)<sup>3</sup>. Donde se diferencian los siguientes tipos:

4.1.1 *Actos sexuales*: “Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. que se realiza en contra de la voluntad de una persona. El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando: a) Se realiza mediante el uso de la violencia y b) Se realiza de manera abusiva.

4.1.2 *Acceso carnal*: “Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto” (MEN, 2013a, pág. 274).

4.1.3 *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)*: “Consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), es lo que reproduce una forma actual de esclavitud” (MSPS, 2012). La ESCNNA puede darse en contextos o en entornos de prostitución, digitales (virtuales) o TIC, de viajes y turismo, extractivismos (minería, hidrocarburos, agroindustriales, etc.), obras de infraestructura y megaproyectos, zonas de fronteras, conflicto armado, corredores carreteables y fluviales y comunidades.

En este apartado se hará una ampliación sobre la ESCNNA en entornos o ambientes digitales, específicamente sobre las formas como opera:

a) Grooming: Son acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un NNA, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlo en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).

b) Sexting: Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede constituirse en una conducta punible.

C) Sextorsión. Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual es chantajeadada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el

---

<sup>3</sup> Secretaría de educación (2022). Directorio de protocolos De atención integral para la Convivencia escolar y el Ejercicio de los derechos Humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0



chantaje. "El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada"

4.1.4 *Acoso sexual*: "Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un NNA sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica" Las acciones y comportamientos en este tipo de violencia son repetidas y sistemáticas y el propósito

4.1.5 *Matrimonio temprano*: "toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son NNA". Si bien, en Colombia este tipo de uniones está permitida en menores de 18 años de edad, siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización de sus representantes legales (padre o madre), son situaciones

4.1.6 *Matrimonio servil*: Es una forma de explotación laboral o sexual, que se ejerce contra una persona mediante el aprovechamiento de la vulnerabilidad que le reviste, la cual busca obtener provecho económico o cualquier tipo de beneficio para sí o para un tercero.

4.1.7 *Otras formas de violencia sexual*: De acuerdo con el Lineamiento técnico del ICBF para la atención a NNA, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, se presentan otras formas de violencia sexual contra NNA, que constituyen una vulneración a sus derechos humanos:

a) Esclavitud sexual: Es "el ejercicio de uno de los atributos del derecho de propiedad (comprar, vender, intercambiar, prestar) por medio de la violencia, para que un NNA realice uno o más actos de naturaleza sexual".

b) Embarazo forzado: "Se entenderá como todo constreñimiento mediante el uso de la violencia hacia una niña, adolescente o mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza para que continúe con la gestación".

c) Desnudez forzada: "Entendida como la obligación por medio de la violencia a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda"

d) Aborto forzado: "Interrumpir u obligar a interrumpir el embarazo de una niña, adolescente o mujer sin su consentimiento"

e) Esterilización forzada: La práctica de la anticoncepción quirúrgica en menores de 18 años está prohibida, restricción reiterada para los NNA con discapacidad,

f) Mutilación genital femenina: "Prácticas consistentes en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas y las adolescentes. Es una violación de los derechos fundamentales de las niñas y una práctica discriminatoria que vulnera el derecho a la salud física y mental; el derecho a la protección frente a prácticas tradicionales peligrosas, a la lucha contra la violencia, el daño, el maltrato, la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante y el derecho a decidir acerca de la propia libertad sexual".

g) Anticoncepción forzada: "Debe entenderse cuando a una mujer, niña o adolescente es obligada o forzada a usar métodos anticonceptivos sin su consentimiento, se está limitando su derecho a decidir libremente sobre su reproducción"

h) Inseminación artificial: es un método o artificio distinto a los dados por la naturaleza para lograr introducir esperma en el interior de los órganos genitales de la persona con capacidad gestante. Actuación que violenta la autonomía personal cuando no es un acto consentido.



i) Transferencia de ovulo fecundado no consentida: Se le llama fecundación in Vitro y es "La unión del ovulo con el espermatozoide en el laboratorio, con el fin de obtener un numero apto de embriones disponibles para transferir al útero".

j) Violencia sexual colectiva: Preceptos de heteronormatividad generadores de violencias sectorizadas en función de la orientación sexual e identidad de género, que desconocen la diversidad sexual y derechos internacionalmente reconocidos.

k) Violencia debido a género, contra niñas, adolescentes y mujeres: hace referencia a "cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de genero nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género."

## **5. Descuidar**

La negligencia es la falta persistente de satisfacer las necesidades básicas o físicas y/o psicológicas de un NNA, lo que puede resultar en el deterioro grave de la salud o el desarrollo del NNA. El descuido puede ocurrir durante el embarazo como resultado del abuso de sustancias maternas.

Una vez que nace un NNA, la negligencia puede involucrar a un padre o cuidador que no proporciona alimentos, ropa y refugio adecuados (incluyendo la exclusión del hogar o el abandono); proteger a un NNA de daños o peligros físicos y emocionales; asegurar una supervisión adecuada emocional (incluido el uso de cuidadores inadecuados), o no garantizar el acceso a la atención médica o al tratamiento adecuados.

También puede incluir descuido o falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas de un NNA.

Todo el personal y los voluntarios deben estar preocupados por un NNA si presenta indicadores de posible daño significativo. Se impartirá capacitación a todo el personal sobre los "signos de abuso".

Al nivel del colegio, se espera que los profesores presten la misma atención a todos los estudiantes en la clase, los recreos y durante las salidas pedagógicas.

## **6. Signos de abuso en NNA**

Los siguientes signos no específicos, pueden indicar que algo está mal:

- a. Cambios significativos en el comportamiento.
- b. Ira, enfado o tristeza extrema.
- c. Comportamiento agresivo y llamativo.
- d. Hematomas sospechosos con explicaciones insatisfactorias.
- e. Falta de autoestima.
- f. Autolesiones.
- g. Depresión.
- h. Comportamiento sexual inapropiado.
- i. Explotación sexual infantil.



## **7. Indicadores de riesgo**

Los factores descritos en esta sección se encuentran con frecuencia en casos de abuso infantil. Su presencia no es prueba de que se ha producido abuso, pero:

- i. Deben considerarse indicadores de la posibilidad de un perjuicio significativo.
- ii. Justifican la necesidad de una evaluación cuidadosa y una discusión con el Líder de Salvaguardia Designado.
- iii. Pueden requerir consulta y/o referencia a las autoridades competentes.
- iv. La ausencia de tales indicadores no significa que no se haya producido abuso o negligencia.

En una relación abusiva el NNA puede:

- i. Parecer asustado de los padres/cuidadores.
- ii. Actuar de manera inapropiada para su edad y desarrollo (aunque hay que tener plenamente en cuenta diferentes patrones de desarrollo y diferentes grupos étnicos).

El padre o cuidador puede:

- i. Evitar de forma preventiva los servicios de promoción de la salud infantil y el tratamiento de las enfermedades episódicas del NNA.
- ii. Tener expectativas poco realistas del NNA, con frecuencia se quejan del NNA y pueden no prestar atención o no dar elogios (alta crítica/baja calidez ambiental).
- iii. Estar ausente o utilizar indebidamente sustancias.
- iv. Rechazar persistentemente el acceso en visitas domiciliarias.
- v. Participar en el abuso doméstico.

El personal del colegio debe ser consciente del riesgo potencial para los NNA cuando las personas, previamente conocidas o sospechosas de haber abusado de NNA, se mudan a la casa.

## **8. Reconocer el abuso físico**

A menudo se consideran indicadores de preocupación:

- a. Una explicación que es incompatible con un daño.
- b. Cambiar las explicaciones proporcionadas cuando se explicó una lesión.
- c. Retraso inexplicable en la búsqueda de tratamiento.
- d. Los padres/cuidadores están desinteresados o despreocupados por un accidente o lesión.
- e. Los padres están ausentes sin una buena razón cuando su hijo es presentado para el tratamiento de lesiones.
- f. Presentación repetida de lesiones menores (que pueden representar un "grito de ayuda" y si se ignora podría conducir a una lesión más grave).
- g. Uso familiar de diferentes médicos y centros de salud.
- h. Renuencia a dar información o mencionar lesiones anteriores.

## **9. Hematomas**

Los NNA pueden tener hematomas accidentales, pero los siguientes deben considerarse como no accidentales, a menos que haya evidencia o una explicación adecuada:



- a. Dos ojos magullados simultáneos (raramente accidentales, aunque un solo ojo magullado puede ser accidental o abusivo).
- b. Hematomas repetidos o múltiples en la cabeza o en sitios que poco pueden lesionarse accidentalmente.
- c. Variación de color en la orina que posiblemente es causado por lesiones en diferentes momentos.
- d. El contorno de un objeto utilizado, por ejemplo, marcas de cinturón, huellas de mano o un cepillo de pelo.
- e. Hematomas o lágrimas alrededor, o detrás, el lóbulo de la oreja que indica una lesión al tirar o torcer.
- f. Hematomas alrededor de la cara.
- g. Los hematomas en los brazos, las nalgas y los muslos pueden ser un indicador de abuso sexual.

#### **10. Marcas de mordida**

Las marcas de mordida pueden dejar impresiones claras de los dientes. Las marcas de mordeduras humanas son ovaladas o en forma de medialuna. Aquellas de más de 3 cm de diámetro son más propensas a haber sido causadas por un adulto o NNA mayor. Se debe buscar una opinión médica cuando haya alguna duda sobre el origen de la mordedura.

#### **11. Quemaduras y escaldados**

Puede ser difícil distinguir entre quemaduras accidentales y no accidentales y escaldados, y siempre requerirá una opinión médica. Cualquier quemadura con un esquema claro puede ser sospechosa, por ejemplo:

- a. Quemaduras circulares de cigarrillos (pero pueden ser quemaduras de fricción si a lo largo de la protuberancia ósea de la columna vertebral).
- b. Quemaduras lineales de varillas de metal caliente o elementos eléctricos de fuego.
- c. Quemaduras de profundidad uniforme sobre un área grande.
- d. Escaldados que tienen una línea que indica la inmersión o líquido vertido (un NNA que se mete en agua caliente de su propia voluntad tendrá problemas para salir y causar marcas de salpicaduras).
- e. Cicatrices viejas que indican quemaduras /escaldadas previas que sí tenían un tratamiento o una explicación adecuados.

#### **12. Fracturas**

Las fracturas pueden causar dolor, hinchazón y decoloración sobre un hueso o articulación. Hay motivos de preocupación si:

- a. La historia proporcionada es vaga, inexistente, existente o inconsistente con el tipo de fractura.
- b. Hay fracturas viejas asociadas.
- c. La atención médica se busca después de un período de retraso cuando la fractura ha causado síntomas como hinchazón, dolor o pérdida de movimiento.



### **13. Cicatrices**

Un gran número de cicatrices, cicatrices de diferentes tamaños o edades, y cicatrices en diferentes partes del cuerpo pueden sugerir abuso.

### **14. Reconocer el abuso emocional**

El abuso emocional puede ser difícil de reconocer, ya que los signos suelen ser conductuales y no físicos. Las manifestaciones de abuso emocional también podrían sugerir la presencia de otros tipos de abuso.

Los siguientes son indicadores de abuso emocional:

- a. Retraso en el desarrollo.
- b. Apego anormal entre un NNA y el padre /cuidador, por ejemplo, apego ansioso, indiscriminado, o no apropiado. Adjunto indiscriminado o falta de conexión.
- c. Comportamiento agresivo hacia los demás.
- d. Chivo expiatorio dentro de la familia, como un padre culpando al NNA por algo malo que les sucedió (por ejemplo, perder un trabajo).
- e. Ausencia de supervisión.
- f. Baja autoestima y falta de confianza.
- g. Retirado o visto como un "solitario" con dificultad para relacionarse con los demás.
- h. Los indicadores de abuso emocional a menudo también se asocian con otras formas de abuso.

En adición a responder al abuso emocional, las jefes de Sección y los profesores realizan actividades que fomentan la calidez y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad desde la dirección de grupo. Además, en las reuniones de nivel se hace un seguimiento a la adecuada convivencia.

### **15. Reconocer los signos de abuso sexual**

Niños, niñas y adolescentes de todas las edades pueden ser abusados sexualmente y con frecuencia tienen miedo a decir cualquier cosa debido a la culpa y /o miedo. Esto es particularmente difícil de hablar para un NNA y se deben tener plenamente en cuenta las sensibilidades culturales de cualquier NNA, familia o individuo. El reconocimiento puede ser difícil, a menos que el NNA revele y se le crea. Puede que no haya signos físicos y es probable que las indicaciones sean emocionales/conductuales.

Algunos indicadores de comportamiento asociados con esta forma de abuso son:

- a. Conductas sexualizadas inapropiadas.
- b. Comportamiento sexualmente explícito, juego o conversación, inapropiado a la edad del NNA.
- c. Masturbación continua e inapropiada o excesiva.
- d. Autolesiones (incluido el trastorno alimentario), automutilación, intentos de suicidio.
- e. Participación en la prostitución o elección indiscriminada de parejas sexuales.



- f. Una ansiosa falta de voluntad para quitarse la ropa, por ejemplo: para eventos deportivos (pero esto puede estar relacionado con normas culturales o dificultades físicas).

Algunos indicadores físicos asociados con esta forma de abuso:

- a. Dolor o picazón en el área genital.
- b. Sangre en la ropa interior.
- c. Embarazo en una niña joven, donde no se revela la identidad del padre.
- d. Síntomas físicos como lesiones en el área genital o anal, hematomas en las nalgas, abdomen y muslos, o enfermedades de transmisión sexual.

## **16. Abuso sexual por parte de los jóvenes**

El límite entre lo que es abusivo y lo que forma parte de la infancia normal o la experimentación juvenil puede ser borroso. La determinación de si el comportamiento es consecuente al desarrollo, inapropiado o abusivo dependerá de los conceptos relacionados de consentimiento verdadero, desequilibrio de poder y explotación.

Esto puede incluir a niños y jóvenes que exhiben una gama de comportamientos sexualmente problemáticos como exposición indecente, llamadas telefónicas obscenas, fetichismo, y abuso sexual contra adultos, compañeros o NNA. Esto también puede incluir acoso sexual en línea. Esto puede ser independiente, o parte de un patrón más amplio de acoso sexual y /o violencia sexual.

Puede incluir:

- a. Compartir de imagen y videos sexuales de forma no consensuada.
- b. Acoso o bullying sexualizado en línea.
- c. Comentarios y mensajes sexuales no deseados, incluso en las redes sociales.
- d. Explotación sexual.
- e. Coacción y amenazas.

La actividad sexual del desarrollo abarca aquellas acciones que se esperan de los niños y jóvenes a medida que pasan de la infancia a la comprensión adulta de sus relaciones físicas, emocionales y conductuales entre sí. Tal actividad sexual es esencialmente la recopilación de información y pruebas de experiencia. Se caracteriza por la mutualidad y la búsqueda del consentimiento.

El comportamiento sexual inapropiado puede ser inapropiado socialmente, inapropiado para el desarrollo, o ambos. Al considerar el comportamiento del ente que encaja en esta categoría, es importante tener en cuenta los efectos negativos que tiene en cualquiera de las partes involucradas y las preocupaciones que plantea sobre un niño o joven. Hay que reconocer que algunas acciones pueden estar motivadas por la búsqueda de información, pero aun así pueden causar malestar significativo, confusión, preocupación, daño físico, etc. También puede ser que el comportamiento sea "actuando" o que sea derivado de otras situaciones sexuales a las que el niño o joven ha sido expuesto.

Si un acto se considera inapropiado, puede necesitar algún tipo de gestión o intervención del comportamiento. Para algunos NNA, los insumos educativos pueden ser suficientes para abordar el comportamiento.





La actividad sexual abusiva incluye cualquier comportamiento que implique coacción, amenazas o agresión junto con el secreto, o cuando un participante dependa de una base de poder desigual.

## 17. Evaluación

Con el fin de determinar más plenamente la naturaleza de un incidente y la presencia de explotación, se deben dar los siguientes factores:

- a. Igualdad – considerar diferenciales de desarrollo físico, cognitivo y emocional, poder y control y autoridad, tendencias pasivas y asertivas.
- b. Consentimiento – considerar si un incidente parecía consensuado o no consensuado, teniendo en cuenta que el consentimiento significa acuerdo voluntario. Esto requiere la consideración de todo lo siguiente:
  - i. Entender que se basa en la edad, la madurez, el nivel de desarrollo, el funcionamiento y la experiencia.
  - ii. Conocimiento de las normas de la sociedad para lo que se propone – conciencia de las posibles consecuencias y alternativas.
  - iii. Suponiendo que los acuerdos o desacuerdos serán respetados por igual.
  - iv. Decisión voluntaria.
  - v. Competencia mental.
- vi. **Coacción** – un joven perpetrador que abusa puede utilizar técnicas como soborno, manipulación, y amenazas emocionales de ganancias o pérdidas secundarias como amor, amistad, etc. Algunos pueden utilizar la fuerza física, la brutalidad o la amenaza de estos independientemente de la resistencia de la víctima.

Al evaluar el comportamiento sexual de los niños y jóvenes, la información anterior debe utilizarse únicamente como guía.

## 18. Reconocer el descuido

La evidencia de negligencia se construye durante un período de tiempo y puede cubrir diferentes aspectos de la crianza que incluyen:

- a. Incapacidad de los padres o cuidadores para satisfacer las necesidades esenciales básicas, por ejemplo. alimentos adecuados, ropa, calidez, higiene o atención médica.
- b. Un NNA visto como apático, sin causa médica aparente.
- c. Incapacidad del NNA para crecer con patrón normal esperado o con pérdida de peso.
- d. El NNA prospera lejos del ambiente doméstico.
- e. NNA frecuentemente ausentes de las actividades escolares.
- f. NNA que se fue con adultos intoxicados o violentos.
- g. NNA abandonado por períodos excesivos.



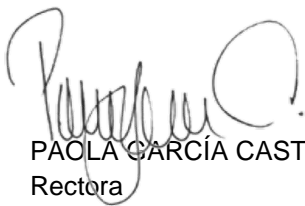


### APÉNDICE 3 —LOS COLEGIOS: DEBERES ESTATUTARIOS Y DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN

Esta política establece cómo el CBK cumplirá con su deber legal de salvaguardar y promover el bienestar de los estudiantes. Se ha desarrollado de acuerdo con la ley y la orientación que se encuentran en el **Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual**.

Otras orientaciones en relación con los temas de salvaguardia tratados en esta política incluyen:

1. Mantener a los NNA seguros en la educación.
2. Trabajar juntos para salvaguardar a los NNA.
3. Orientación estatutaria multiinstitucional sobre cualquier tipo de violencia hacia los NNA.
4. Enseñar seguridad en línea en los colegios.
5. Información sobre la denuncia obligatoria ante cualquier tipo de violencia hacia los NNA.
6. Protección de los NNA a la radicación y el deber de prevención.
7. Inspección de la salvaguardia en los primeros años, la educación y los entornos de competencias.
8. Capacitación de Salvaguardia para todos los empleados y voluntarios.
9. Prevención de la violencia juvenil y la participación de las pandillas.
10. Salvaguardia en las escuelas: Mejores prácticas.
11. Explotación criminal de NNA y adultos vulnerables.
12. Ley de Delitos Sexuales
13. La Ley de la Infancia y Adolescencia 1098 del 2006. Código de la infancia y adolescencia.
14. Ley de Convivencia Escolar 1620 del 2013.
15. Salud Mental y Comportamiento en las Escuelas.
16. Aprender juntos a ser seguros - un conjunto de herramientas para ayudar a las escuelas a contribuir a la prevención del extremismo violento-



PAOLA GARCÍA CASTILLO  
Rectora